Popayán, 29 de octubre de 2026

Señores
CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
Ciudad

REFERENCIA: OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SAINV-0912-2026 VEHÍCULOS

OBJETO: "COMPRAVENTA DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 CON MANDOS DESDE LA CABINA, DOBLE CABINA PARA CINCO PASAJEROS PARA CUMPLIR EL OBJETO MISIONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCION DE NORTE DE SANTANDER"

OSCAR JAIR RIVERA GORDILLO identificado con cedula de ciudadanía 10307583 obrando como representante legal de G10 MOTOSPORT SAS con NIT 901.481.092, dentro de los términos de ley presento las siguientes observaciones:

1. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Con el propósito de garantizar que los vehículos ofertados cuenten con respaldo comercial, disponibilidad y autorización para su comercialización en el territorio nacional, solicitamos respetuosamente a la entidad incorporar como requisito la presentación de una certificación vigente que acredite la calidad de concesionario o distribuidor autorizado de la marca ofertada. Dicho documento podrá ser expedido por el fabricante, ensamblador, importador o representante autorizado, y deberá indicar expresamente la marca correspondiente y la autorización para comercializar los vehículos objeto del presente proceso de selección.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitamos que la entidad permita acreditar esta condición con el cumplimiento del requisito por parte de al menos uno de sus integrantes, sin que sea necesario exigir dicha acreditación a cada uno de los miembros que conforman la estructura plural. Lo anterior, con el fin de facilitar la participación de los proponentes sin comprometer las condiciones de respaldo y procedencia de los vehículos ofrecidos.

2. DISPONIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Solicitamos exigir una certificación expedida por el concesionario o distribuidor autorizado que garantice la disponibilidad de los vehículos y su entrega dentro del plazo contractual. Los números VIN o de chasis y motor deberán informarse con la oferta, si ya están asignados, o presentarse antes de la entrega.

3. SEDE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA EN CÚCUTA

Solicitamos a CORPONOR establecer como requisito que el oferente disponga de una sede operativa y administrativa en Cúcuta, acreditable mediante matrícula mercantil vigente o contrato de arrendamiento. Para consorcios o uniones temporales, será suficiente que uno de sus integrantes cumpla esta condición. Lo anterior, con el propósito de facilitar la coordinación y atención oportuna de los requerimientos contractuales.

4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Con el fin de garantizar que la experiencia acreditada por los proponentes guarde relación directa con el objeto contractual y con el sector automotor, solicitamos respetuosamente a CORPONOR establecer que los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla:

N.º	Código UNSPSC	Descripción
1	25101500	Vehículos de pasajeros
2	25101700	Vehículos de protección y salvamento
3	25101800	Vehículos de dos ruedas motorizados, incluidas motocicletas
4	25172300	Ventanas y parabrisas para vehículos
5	25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
6	25172900	Iluminación exterior para vehículos
7	25173000	Iluminación interior para vehículos
8	25173800	Sistemas de tren de transmisión
9	25173900	Componentes eléctricos para vehículos
10	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
11	25181600	Chasis automotriz

La inclusión de estas clasificaciones tiene como finalidad establecer parámetros objetivos de verificación que permitan identificar la experiencia de los proponentes en actividades relacionadas con el suministro de vehículos, sus componentes y sistemas asociados, contribuyendo a una evaluación coherente con las necesidades del proceso de selección.

En consecuencia, solicitamos que se establezca expresamente que cada contrato presentado para acreditar la experiencia específica deberá contar con la totalidad de los códigos UNSPSC señalados, de manera que la verificación se realice bajo criterios uniformes para todos los participantes.

Para las ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitamos a la entidad permitir que uno de sus integrantes acredite la totalidad de la experiencia general y específica requerida en el proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Atentamente,

Nombre: OSCAR JAIR RIVERA GORDILLO
Cargo: Representante Legal de G10 MOTOSPORT SAS
Documento de Identidad: 10307583